

FRANZ HINKELAMMERT FERNANDO CONTRERAS LUIS POVEDA

AMBIENTICO

Revista mensual sobre la actualidad ambiental

Nº 90 • Marzo del 2001 • €300 • ISSN 1409-214x



Poder ambiental
a las municipalidades

TEMAS DE PORTADA

- Municipalidades latinoamericanas se meten a los bosques** David Kaimowitz
- Fortalezas, debilidades y lecciones de la gestión ambiental municipal** Silvia Chaves
- Mientras tanto** José Merino
- Municipalidades, gestión ambiental y Minae** Lyès Ferroukhi y Alejandra Aguilar
- Planificación participativa del desarrollo municipal en Siquirres con apoyo universitario** Diego Aguirre, Vicente Arroyo y Eduardo Hernández

- 4
- 6
- 8
- 9
- 10

OTROS TEMAS

- Servidumbres ecológicas para la protección ambiental en tierras privadas costarricenses** Carlos M. Chacón y Andrea Meza **18**
- Situación legal de las exploraciones petroleras en el Caribe tico** María Virginia Cajiao **19**

HOQUINAS

- Luis Poveda **3** • Fernando Contreras **13** •
- Franz Hinkelammert **21** • Reseñas de estudios **12**

P R E S E N T A C I Ó N

El traslado de potestades de los gobiernos centrales a las municipalidades es parte del proceso de descentralización común a todo el mundo. Y la explicitación del carácter *ambientalista* de muchas de esas potestades es parte del proceso -también común a todo el mundo- de *ambientalización* de las prácticas humanas (es decir: el entorno biofísico es cada vez más *concientemente* considerado y cautelado en los diversos campos de actividad humana). Como se sostiene en esta edición, ya no se trata de discutir si esos procesos -que se articulan- son pertinentes o deseables (respecto de eso hay consenso), sino de orientarlos democrática y científicamente de acuerdo con los criterios de la *sustentabilidad* para que redunden en el más alto provecho para la sociedad, en una gestión ambiental realmente sostenible y en el más eficiente uso posible de los recursos materiales involucrados. Para esto hay que revisar leyes y políticas estatales, analizar las experiencias realizadas, conocer las limitaciones y potencialidades municipales y ciudadanas, y entonces, buscar consensos sobre derroteros y agendas, fuerzas a las cuales solicitar su concurso, modos de articulación de éstas, etcétera. En esta edición, autores de muy distintas procedencias abordan muchas de estas cuestiones, notándose entre ellos coincidencia básica en cuanto a enfoque y complementariedad en cuanto a sus preocupaciones y líneas de estudio y trabajo. Estas contribuciones se suman a todo el material de la edición extraordinaria (Nº 19; diciembre-2000) de *Ciencias Ambientales* (nuestra revista semestral hermana), cuyo tema fue *Gestión ambiental descentralizada y participativa. Casos, leyes y políticas estatales*.

En portada: Peter Bruyck. Los reñanos mendocinos. 1550.

A M B I E N T I C O

Revista mensual sobre la actualidad ambiental Nº 90, marzo del 2001

Director y editor Eduardo Mora. Consejo editor Álvaro Fernández, David Kaimowitz, Luis Poveda, Rodia Romero. Editor gráfico Fernando Francia. Impresión SyR impresos. Asistencia Victor Meza. Secretaria y edición internet Cecilia Redondo. Circulación Enrique Arguedas.

Escuela de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional. Tel. 277 3290. Fax: 277 3289. Apartado postal: 86-3000, Costa Rica, ambient@una.ac.cr www.una.ac.cr/ambi/revista

Contra la bronquitis y el asma

Cuando se contrae un catarro, un resfriado o una gripe, debe atenderse rápidamente: reposo, ingestión de suficiente agua, ejercicios de respiración y buena alimentación son medidas muy importantes. Como prevención, cuando se está en buen estado de salud es aconsejable la natación bien orientada, porque fortalece los músculos de la caja torácica, indispensables para la buena respiración. Asimismo, en los dormitorios debe evitarse las alfombras, que almacenan polvo y a veces algunos ácaros que provocan alergias respiratorias. También el frío afecta a ciertas personas, asimismo la ingesta de ciertos alimentos o condimentos y el entrar en contacto con algunos productos industriales como detergentes, jabones, desinfectantes y pinturas.

A veces, cuando se padece de rinitis o amigdalitis y las flemas o mucosidades se van acumulando en las vías respiratorias, se generan problemas de respiración. La contaminación ambiental también produce éstos, y el tabaquismo. Frecuentemente, los problemas bronquiales son hereditarios, lo que obliga a redoblar las precauciones en los casos en que se sospeche que existe ese factor. También algunos polen ocasionan alergias respiratorias severas, que se acentúan en las épocas averanadas o de mayor floración -en la primavera de las zonas templadas, por ejemplo, se da la fiebre del heno, que es un asma por el polen de algunas gramíneas y de plantas del género *Ambrosia*, y de otras. En los trópicos, uno de los

más alergénicos es el polen del bleo -*Amaranthus spinosus*-, tan presente a la vera de los caminos, en terrenos encharcados, cultivos abandonados o en áreas soleadas.

También inciden en problemas respiratorios malos hábitos como, por ejemplo, bañarse caluroso, quitarse los zapatos cuando hace mucho calor y andar descalzo sobre pisos fríos, exponerse a corrientes de aire, etcétera. La inhalación muy frecuente de humo, por parte de gente que cocina con leña o trabaja quemando ésta, puede desembocar en enfisema pulmonar. Deficiencias respiratorias pueden deberse, asimismo, a problemas metabólicos y mal funcionamiento de la tiroides; también a un mal funcionamiento del corazón por haber alguna deficiencia o malformación de las válvulas entre los ventrículos u otra área. Igualmente, ciertas drogas -entre éstas algunos medicamentos mal administrados- producen deficiencia respiratoria; también lo produce el consumo de ciertas plantas cianogénicas, o que poseen ciertos principios tóxicos -como las toxoalbuminas, que aglutinan los glóbulos rojos. El consumo de carnes rojas y leche contaminadas con antibióticos y otras sustancias administradas al ganado puede desencadenar estados alérgicos que se manifiestan, en parte, en dificultad respiratoria.

Como puede apreciarse, las causas de los problemas respiratorios son sumamente variadas y complejas, pero cuando la causa es una inflamación bronquial puede seguirse las siguientes recomendaciones:

- a) Tomar aceite de coco: adultos, dos cucharadas al día; adolescentes, dos cucharaditas, y, niños, una cucharadita diaria (el Dr. Pablo Cambar, de Honduras, ha realizado investigaciones farmacológicas al respecto que respaldan esta recomendación).
- b) Con tres hojas de juanilama -*Lippia alba* (Mill.) N.E. Br ex Br: -Verbenaceae- y dos de azul de mata -*Justicia tinctoria* (Oerst) D.N. Gibson Acanthaceae-, hacer una infusión, dejarla enfriar, colarla y tomarse media taza en la mañana y media en la tarde -cuando haya embarazo no agregarle azul de mata. Puede adicionársele una o dos hojas de eucalipto plateado -*Eucalyptus cinerea* F. Muell. & Benth -Myrtaceae.
- c) Friccionarse pecho y espalda con miel de abeja y luego ponerse papel periódico no impreso.
- d) Friccionarse pecho y espalda con Pulmex medicamento (de venta en farmacias).
- e) Mezclar un poquito de cacao en polvo, un cuadrito de alcanfor raspado, media cucharadita de sal y un poquito de aceite de oliva, de ajonjolí o aceite comestible corriente, y friccionarse pecho y espalda.
- f) Ante crisis agudas, colocar en el disco caliente de la cocina unas pocas hojas secas de manto de cristo -*Datura metel* L.- o de estramonio -*Datura stramonium* L., de eucalipto plateado y de orozú -*Lippia dulcis* Trevir-, e inhalar el humo, que dilata los bronquios facilitando una mejor respiración.
- g) Echar y revolver siete gotas de yodo (no del blanco; y para niños sólo tres gotas) y media cucharadita de sal en una palangana pequeña con agua tibia y, después del baño, echarse ésta desde de la cabeza y secarse entrapado. (Esta receta es de doña Alice Quirós -q.e.p.d-, madre de Sonia Arguedas, la apreciada subdirectora de la Escuela de Ciencias Ambientales.)

Municipalidades latinoamericanas se meten a los bosques

David Kaimowitz

Hace poco visité a una hermana mía que vive en Albuquerque, Nuevo Mexico, Estados Unidos. Al abrir el diario allí, me topé con un artículo que hablaba de una iniciativa pendiente en la legislatura estatal para darles a los gobiernos municipales el derecho de declarar estados de emergencia cuando ocurran incendios en los bosque federales y de autorizar el aprovechamiento de la madera quemada. No me sorprendió. En el mundo entero existe una fuerte tendencia para que los gobiernos municipales se involucren cada vez más en asuntos forestales.

Esta tendencia es más notable aun en el caso latinoamericano. En 1993, la Ley de Modernización Agrícola, en Honduras, devolvió el control sobre los bosques ejidales a las corporaciones municipales de ese país. Ahora dichas corporaciones son dueñas de casi un tercio de los bosques y entre el 10 y el 15% de toda la madera que se produce sale de esos bosques. En Bolivia, la Ley Forestal de 1996 creó las figuras de reservas forestales municipales y unidades forestales municipales (UFM) y asignó el 25% de todo el dinero que se recauda de impuestos, regalías, tasas y multas forestales a los gobiernos municipales. En el mismo año, en Guatemala se aprobó una Ley Forestal que faculta a los gobiernos municipales a participar en la fiscalización de las actividades forestales y el control de los incendios forestales; y ya hay docenas de gobiernos municipales guatemaltecos que tienen su propio Oficina Forestal Municipal. En algunas municipalidades de Bolivia, Brasil y Nicaragua los gobiernos municipales están creando planes municipales de uso del suelo. En otros casos, gobiernos municipales se están metiendo a la administración de áreas protegidas, proyectos de reforestación, programas de educación ambiental, conflictos sobre el establecimiento de minas en zonas boscosas y actividades similares.

En la mayoría de los casos mencionados arriba, la participación de los gobiernos municipales en las actividades forestales fue producto de una nueva ley o política nacional, o sea, fue resultado de una decisión especí-

fica de parte de los gobiernos nacionales de *descentralizar* funciones y el control sobre ciertos recursos. En otros casos, los mismos gobiernos municipales han tomado la iniciativa, estableciendo nuevos impuestos, aprobando ordenanzas municipales, gestionando recursos directamente con agencias externas o utilizando canales informales y políticos para influir sobre las decisiones de los gobiernos centrales. No pocas veces extralimitan sus funciones legales, pero el hecho de que su actuar sea "ilegal" no significa que sea menos relevante.

Como el párrafo anterior sugiere, el nuevo impulso que han tomado los gobiernos municipales en materia forestal surge tanto de procesos que vienen desde *arriba* como desde *abajo*. En términos generales, tanto las agencias internacionales como los gobiernos nacionales de la región han buscado *municipalizar* cada vez más actividades, y como resultado el peso de los gobiernos municipales en el gasto público total ha aumentado de forma significativa. Consideran que los gobiernos municipales pueden entregar servicios y realizar inversiones de forma más eficiente y más acorde con las demandas locales. En el caso específico de la gestión forestal, existe un consenso creciente en cuanto a que los gobiernos centrales han fracasado en sus esfuerzos para manejar los recursos y que se necesita descentralizar algunas de las responsabilidades relacionadas con los mismos, aunque también persisten dudas acerca de la capacidad y voluntad de los gobiernos municipales en ese sentido.

Desde el punto de vista de los gobiernos municipales, muchos ven los recursos forestales como una fuente potencial de ingresos, tanto para ellos como institución como para los habitantes de su municipio. Dichos ingresos pueden provenir de impuestos, regalías, multas, venta de productos forestales de bosques municipales, transferencias de los gobiernos centrales y estatales y proyectos con financiamiento externo. Algunos países, como Bolivia, Costa Rica y Nicaragua, tienen leyes o reglamentos que otorgan a los gobiernos municipales un porcentaje del dinero recaudado por el gobierno central de las actividades forestales. Hay estados de Brasil donde el gobierno estatal devuelve a los gobiernos municipales parte de los impuestos de valor agregado que se recaudan en función de la superficie de áreas

El autor, economista principal del Centro Internacional de Investigaciones Forestales (Cifor), trabaja en la Unidad Regional de Asistencia Técnica (Ruta), en San José.

protegidas que tiene cada municipio o su habilidad de manejar bien sus cuencas. Muchas municipalidades cobran impuestos por la madera que se aprovecha o se procesa dentro del municipio, peajes a los camiones que pasan con madera y tasas y patentes de varios tipos. Incluso hay municipalidades que han intentado pasar ordenanzas que prohíben la salida de madera en troza del municipio, para poder asegurar que la madera se procese localmente y así generar más empleos y recaudar más impuestos. También hay un número creciente de proyectos multilaterales y bilaterales que financian actividades forestales y ambientales municipales.

Muchos de los municipios más forestados son muy pobres y los bosques constituyen uno de sus pocos recursos de valor económico. Para ellos, el dinero recaudado de la actividad forestal suele ser una porción muy importante de su presupuesto municipal. Hay por lo menos diez municipios en Honduras donde los impuestos forestales aportan más del 25% del presupuesto municipal, y situaciones parecidas se dan en muchos otros países. (En ese sentido, la Amazonia brasileña constituye una excepción notable, ya que allí las transferencias del gobierno federal y los gobiernos estatales constituye la principal fuente de ingresos de la gran mayoría de los gobiernos municipales.)

Sería injusto, sin embargo, dar la impresión de que la única cosa que motiva a los gobiernos municipales a meterse en asuntos forestales es el dinero. Sobre todo en las municipalidades que ya han perdido una gran parte de su cobertura forestal, muchos de los gobiernos municipales tienen una preocupación verdadera por la degradación de sus cuencas. En general, los municipios más urbanos y con mayores ingresos buscan mantener áreas verdes en sus zonas rurales. Donde los pueblos indígenas y organizaciones de extractivistas han logrado dominar a los gobiernos municipales, generalmente han usado su posición para defender los derechos territoriales de dichos grupos. En muchos lugares, los gobiernos municipales han defendido los intere-

ses locales contra la entrada de empresas mineras o madereras de afuera que se apropian de los recursos y dejan poco a cambio. Por otro lado, también se dan múltiples casos donde los gobiernos municipales han intervenido en cuestiones forestales para defender a los grandes ganaderos y madereros. De hecho, sobran ejemplos en que los mismos alcaldes y consejales son ganaderos y madereros.

Bueno, hasta aquí bien. Pero queda la pregunta: ¿la municipalización de la gestión forestal es buena o mala? Con tanta diversidad de situaciones esa pregunta resulta muy difícil contestar. Para cada ejemplo bueno se puede encontrar uno malo, y al revés. Además, todo esto es tan reciente que en la gran mayoría de casos resulta demasiado prematuro para llegar a conclusiones definitivas. Sin embargo, se puede adelantar algunas hipótesis iniciales.

Mucha gente critica la municipalización de la gestión forestal argumentando que los gobiernos municipales son corruptos, carecen de capacidad técnica, defienden a los grupos élite y sólo se preocupan por los intereses locales, y no por los nacionales y globales. También consideran que el interés de los gobiernos municipales en maximizar sus ingresos provenientes de las actividades forestales les podrían llevar a promover el aprovechamiento de la mayor cantidad de madera posible. Todo esto —con destacadas excepciones— es cierto. Empero, generalmente las personas que lo plantean no toman en cuenta que —de nuevo con destacadas excepciones— todas esas críticas se aplican de igual forma a los gobiernos centrales. Tanto los gobiernos centrales como los municipales tienen rasgos propios que hacen que estos problemas tomen distintas formas. Pero —a priori— resulta difícil decir qué nivel de gobierno sea mejor o peor en cuanto a estos temas en términos generales. Además, muchas veces se disfraza de decisiones técnicas aspectos que en el fondo son políticos, que tratan de quién puede tener derecho a aprovechar los recursos forestales.

Lo que sí se ha constatado es que pocos gobiernos municipales

tienen la capacidad técnica de implementar proyectos complejos, como los de reforestación, los planes de uso del suelo, los programas de extensión forestal y los planes de manejo, de tal forma que cumplan los requisitos de los gobiernos nacionales. Las principales excepciones en ese sentido son los gobiernos municipales más grandes y los que tienen mucho apoyo de proyectos externos.

Por otro lado, el involucramiento de los gobiernos municipales en la gestión forestal generalmente ha ayudado a mejorar ligeramente el acceso de los grupos locales a los recursos forestales y su participación en los beneficios que provienen de los mismos. No se trata de grandes sumas de dinero, ni de grandes cantidades de recursos forestales, pero algo es algo.

En cada país siempre hay una minoría de gobiernos municipales que realmente están avanzando en la gestión ambiental —generalmente en coordinación con organizaciones no gubernamentales, grupos comunitarios y proyectos externos. Donde esto se da existe el potencial de por lo menos crear un marco institucional más efectivo, democrático y sostenible.

La experiencia demuestra que aun cuando los presidentes y las legislaturas nacionales apoyan una mayor municipalización de la gestión forestal, casi siempre los servicios forestales nacionales resisten y se generan conflictos entre ellos y los gobiernos municipales. En lugar de buscar cómo fortalecer los gobiernos municipales, dándoles capacitación y recursos, terminan peleándose por lo que consideran decisiones ilegales, o inapropiadas, por parte de los gobiernos municipales. Eso es una lástima. Todo indica que para bien o para mal la gestión de los recursos naturales se va a descentralizar cada vez más. Por lo tanto, no se trata de descentralizar o no, sino de cómo descentralizar bien. Y para eso hace falta una alianza estratégica entre los gobiernos centrales y los municipales, apoyada por la sociedad civil y la cooperación externa. Ojalá Costa Rica pueda aprender algunas lecciones de sus vecinos latinoamericanos.

Fortalezas, debilidades y lecciones de la gestión ambiental municipal

SILVIA CHAVES

Tradicionalmente, nuestros gobiernos municipales se han limitado a la prestación de servicios básicos -como la recolección de basura-, pero a partir del inicio de los procesos de descentralización, y también por la fuerte corriente ambientalista y las acciones en pro del desarrollo sostenible, tales gobiernos han comenzado a jugar un nuevo papel, especialmente en el campo de la gestión ambiental. La principal motivación para esto suele constituir la necesidad de enfrentar problemas ambientales específicos que afectan a la comunidad existente en el ámbito de jurisdicción municipal. Además, el gobierno central ha presionado para el encuentro de nuevas formas de organización del aparato institucional, lo que a veces ha desembocado en un fortalecimiento de la gestión municipal (piénsese en el Triángulo de Solidaridad). Y, en algunos casos, la definición de nuevas competencias ambientales por parte de algunas normas jurídicas (como la Ley Forestal N° 7.575, que otorgó a las municipalidades cierta potestad en materia forestal -derogada, por cierto, en 1998) hizo que algunas municipalidades se reorganizaran internamente para cumplir nuevas funciones. Una combinación de factores también puede dar lugar a un proceso de gestión ambiental municipal, como en San Ramón de Alajuela, donde un convenio de cooperación -promovido inicialmente por una organización ambientalista- entre el Ministerio del Ambiente (Minae) y la municipalidad llevó a la creación de la Comisión Ambiental Municipal, que inició labores administrativas en materia forestal (permisos de corta) pasando luego a promover el uso racional -en general- de los recursos naturales, y de la Oficina de Recursos Naturales de la municipalidad.

La autora, abogada, es presidenta de Cedarena (Centro de Derecho Ambiental y de Recursos Naturales).

Fortalezas y debilidades de los municipios en gestión ambiental

Fortalezas

- Las iniciativas municipales no cuentan con suficiente participación de las organizaciones representativas de la comunidad; la relación con sociedad civil es débil.
- El aporte económico municipal es insuficiente para lograr mayor legitimación comunal y realizar acciones más efectivas.
- Otros actores de la comunidad (empresarios y oenegés) no están involucrados directamente en la gestión ambiental municipal.
- Los líderes municipales no conocen suficientemente las competencias legales, las tendencias políticas imperantes ni la dinámica referentes a la descentralización y al desarrollo sostenible.
- Se cuenta con la posibilidad de lograr apoyo constante de las organizaciones conservacionistas más influyentes.
- Hay apertura por parte de regidores y funcionarios para recibir apoyo, capacitación y retroalimentación de otros actores.
- Ha existido capacidad de maniobra política para promover acciones con base en desconcentración de funciones y tareas municipales.
- Las municipalidades utilizan instrumentos técnico-jurídicos al alcance de los gobiernos locales para cumplir con más eficiencia su función en materia de desarrollo sostenible -por ejemplo, el plan regulador.

Debilidades

- El papel de la municipalidad de responsable local de encontrar soluciones no ha calado aún entre los funcionarios municipales y regidores.
- Hay duplicidad de funciones y actividades respecto de otras instituciones públicas con presencia en las áreas de jurisdicción municipal.
- Las acciones puntuales de las municipalidades son poco efectivas, provocando desgaste y deslegitimación de aquellas en tanto espacios para la acción local.

- La división territorial administrativa, que no concuerda con la división de áreas de conservación, dificulta la proyección de la municipalidad en materia ambiental, pues hay territorios divorciados del gobierno local.
- Las municipalidades tienen instrumentos formales para regular las iniciativas y darle permanencia a las propuestas a pesar de los cambios de gobierno y los liderazgos.
- Existen condiciones para consolidar una coordinación con las otras instituciones públicas que actúan en materia ambiental -especialmente el Minae y el Ministerio de Salud
- A pesar de no contar con una participación masiva de la sociedad y sus organizaciones, los actores de las iniciativas municipales de gestión ambiental cuentan con diagnósticos de la situación ambiental, con prioridades y agendas.
- Las iniciativas locales de gestión ambiental son bien recibidas en el ámbito del poder central nacional.

Lecciones aprendidas

1. Como es en el ámbito local donde los diferentes actores toman decisiones, porque el uso de sus tierras y, en general, de los recursos naturales ahí presentes impacta sus vidas, es necesaria la transferencia de competencias estatales a las municipalidades, para gestar sobre esta base un modelo de desarrollo sostenible mediante una distribución más equitativa de los recursos en aras de lograr un mayor equilibrio con el medio.

2. Ante el sometimiento al poder central y sus instituciones, la municipalidad debiera divulgar y discutir más con los ciudadanos las ventajas de que sus proyectos se gesten y desarrollen en un marco de descentralización real de funciones ambientales. Sólo así los ciudadanos representados en los gru-

pos de base podrán hacer propuestas sistemáticas de fortalecimiento de los gobiernos locales. La atención de los problemas ambientales locales depende de la promoción y efectivización de la participación ciudadana y no de nueva legislación. Es necesario permitir a las comunidades distritales negociar con el gobierno local en condiciones democráticas.

3. La ciudadanía en general, y particularmente las poblaciones locales, tienen poco conocimiento de cómo el gobierno central y las municipalidades toman las decisiones políticas que afectan sus vidas. Las mismas municipalidades han planteado reconocer, promover y consolidar la participación ciudadana e, inclusive, algunos concejos municipales proyectan convertirse en una instancia de integración de las distintas organizaciones de la sociedad civil para que éstas puedan utilizar a la municipalidad como canal de participación.

4. Las propuestas de reforma política y económica para fortalecer las municipalidades de poco o nada servirán si no van acompañadas de estrategias que devuelvan a aquéllas su credibilidad y su protagonismo mediante una decidida descentralización de la toma de decisiones y estrategias prácticas de participación popular.

5. El replanteamiento de las relaciones entre el poder central y las municipalidades mediante proyectos e iniciativas específicas parece ser la base de la participación municipal y ciudadana en la toma de decisiones trascendentes.

6. Los gobiernos locales —que por su proximidad geográfica con las comunidades entienden y representan mejor a éstas— pueden ser un instrumento para la acción local organizada y constituirse en un instrumento de presión efectiva, ofreciendo mayores ventajas comparativas para garantizar los derechos

fundamentales de las personas, grupos y asociaciones ante el poder central, y garantizando la participación en la toma de decisiones y en la gestión democrática de la vida pública nacional.

7. Por carecer de los recursos necesarios para promover proyectos nuevos, y porque los servicios que presta son deficitarios (debido a deficiencias en el cobro y a la incapacidad de pago de las poblaciones), es imperativo el fortalecimiento económico de la institución municipal.

Conclusiones

Para lograr desarrollar planes y programas de desarrollo sostenible debe avanzarse en la descentralización. Son las autoridades locales y los grupos de base quienes pueden ejercer control sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en el marco de un esfuerzo concertado entre las instituciones del poder central implicadas y las municipalidades. Éstas, si bien han demostrado capacidad de emprendimiento de iniciativas, para realizarlas eficientemente requieren el apoyo del poder central, lo cual depende de la existencia de algunas condiciones jurídicas e institucionales. Las municipalidades deben superar una serie de debilidades suyas (limitaciones financieras; falta de capacitación de regidores y funcionarios; desorganización y falta de participación ciudadana) que amenazan los procesos y sistemas municipales y la credibilidad de sus gestiones, particularmente en relación con la gestión ambiental.

Municipalidades e instituciones estatales deben encontrar nuevas fórmulas de cogestión de los problemas ambientales; se requiere estrategias concertadas interinstitucional y comunalmente mediante el estímulo de la participación ciudadana organizada; el papel coordinador debe ser desempeñado por las municipalidades.

Tras una interminable y a menudo verborrérica discusión pública en la que casi nunca se pone de manifiesto lo esencial, la Asamblea Legislativa aprobó en primer debate el recién pasado 30 de octubre la reforma al artículo 170 de la Constitución Política, que le asigna a las municipalidades en el Presupuesto Ordinario de la República una suma no inferior a 10% de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. Se establece que ese porcentaje se irá completando gradualmente, a razón de 1,5% anual, y que la ley determinará las

Mientras tanto

José Merino

competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados entre las 81 municipalidades del país.

El camino dificultoso de toda reforma constitucional exige, para que ésta se incorpore a la Carta Magna, que reciba dos debates en una legislatura con una votación no menor a los dos tercios del total de los miembros de la Asamblea; el mencionado proyecto pasa entonces al Poder Ejecutivo, que lo enviará a la Asamblea con el mensaje presidencial al iniciarse la próxima legislatura ordinaria con sus observaciones; a continuación, la Asamblea Legislativa, en sus primeras sesiones, discutirá el proyecto en tres debates, y si lo aprobare con no menos de 38 votos, formará parte de la Constitución.

A pesar de que la reforma contó con el apoyo de la fracción oficialista del Partido Unidad Social Cristiana, el superministro Baruch la recibió en su despacho del Ministerio de Hacienda con una sonora carcajada

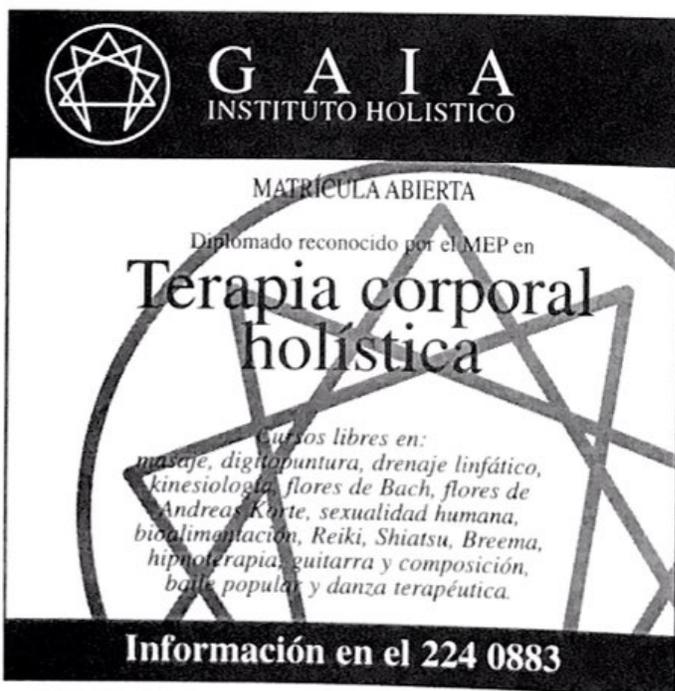
diciendo que los diputados sólo aprueban locuras; quizás por eso el señor presidente, cuando estamos a dos meses de finalizar el período de sesiones extraordinarias, no ha convocado el proyecto, lo que atrasaría, en el mejor de los casos, dos años el trámite de la reforma constitucional. Ya decía Bernard Shaw que "si hubiera veinte maneras de decir la verdad y sólo una de mentir, el gobierno daría con ella. Decir mentiras forma parte de la naturaleza de los gobiernos".

El asunto es sencillo: los gobiernos neoliberales, hipercentralistas y privatizadores, no están dispuestos a ceder el control de importantes recursos financieros del estado a los poderes locales, que por estar más cerca de los ciudadanos pueden ser más proclives a tomar en cuenta la presión democrática de fiscalización y participación para decidir cómo, cuándo y en qué se invierte el dinero de todos.

La reforma constitucional, aunque tímida y temerosa, apunta al corazón de la polémica en curso sobre la manoseada *reforma del Estado*. La presión de los globalitarios, núcleo duro de la administración Rodríguez Echeverría, pugna por colocar el estado al servicio del capital altamente concentrado y centralizado pilotado por la fracción financiera; por ejemplo, defienden a capa y espada el principio de caja única y una disciplina draconiana para que los dineros públicos se orienten prioritariamente a las necesidades de acumulación y de hacer negocios de la nueva oligarquía oligopólica transnacional, que les deja a ellos sus propios dividendos. Cuando ellos hablan de reducir el tamaño del estado y usan los vocablos *descentralizar* y *desregular*, están trabajando por colocar en manos privadas, sin controles democráticos y sin rendición de cuentas, recursos públicos de la nación, desde el Ice hasta la zona marítimo-terrestre.

Frente a esa tendencia, se viene articulando en el país una red de resistencia ciudadana que lucha contra la expropiación privada de la democracia y de los dineros y de los recursos públicos. La batalla por formas de democracia participativa y directa, por espacios de control ciudadano, se libra en muchos campos, entre ellos el municipio, donde en un período de derrotas globales de los movimientos populares puede emerger una ciudadanía más crítica, más luchadora, más exigente respecto de la educación y de la salud que queremos, del tipo de ciudad en qué deseáramos vivir y del aire y el agua que deberíamos tener. No es por casualidad que para la gente de izquierda y progresista el municipio brasileño de Porto Alegre, con sus experiencias exitosas de presupuesto participativo, se haya transformado en objetivo emblemático de la radicalización de la democracia frente a los nuevos poderes oligárquico-autoritarios que nos asfixian.

Ahí está la importancia de esta reforma constitucional. Parece necesario luchar por ella, para conquistar espacios democráticos mientras el viejo topo sigue cavando las fracturas de un poder que nos explota y nos humilla.



G A I A
INSTITUTO HOLÍSTICO

MATRÍCULA ABIERTA

Diplomado reconocido por el MEP en

Terapia corporal holística

Cursos libres en:
masaje, digitopuntura, drenaje linfático,
kinesiología, flores de Bach, flores de
Andreas Korte, sexualidad humana,
bioalimentación, Reiki, Shiatsu, Breema,
hipnoterapia, guitarra y composición,
baile popular y danza terapéutica.

Información en el 224 0883

8 ANDIÉNTICO
N° 90, MARZO DEL 2001

El autor, politólogo, es diputado por el partido Fuerza Democrática.

Municipalidades, gestión ambiental y Minae

Lyès Ferroukhi y Alejandra Aguilar

El 31 de enero y el 1 de febrero pasados se efectuó el taller *Papel de las Municipalidades en la Gestión de los Recursos Naturales en relación con el Ministerio del Ambiente*, organizado por el Ministerio del Ambiente (Minae) y su Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac), el Centro de Derecho Ambiental y de Recursos Naturales (Cedarena) y la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (Fao), con el fin de promover un acercamiento entre actores municipales y funcionarios del Minae y así abrir un espacio de discusión sobre gestión ambiental municipal. El taller tenía cuatro objetivos: (1) brindar información sobre las responsabilidades y oportunidades de los gobiernos locales respecto de la gestión de los recursos naturales; (2) entender cómo los gobiernos locales se perciben -en tanto actores- dentro de la gestión de los recursos naturales y en relación con el Minae; (3) promover un intercambio de experiencias a nivel municipal sobre las limitaciones, iniciativas y oportunidades que se les presentan a los gobiernos locales, y (4) identificar las limitaciones de las municipalidades, en cuanto a competencias y capacidades institucionales, para asumir un rol más eficaz en el manejo de los recursos ambientales.

Al taller asistieron alcaldes, miembros de comisiones ambientales y regidores de 12 municipalidades, las cuales se seleccionaron con los siguientes criterios: que tuvieran una experiencia importante en la gestión de los recursos naturales y que en sus territorios hubiera recursos naturales de importancia para el Minae. Además de los representantes municipales, participaron funcionarios de la dirección general y de algunas oficinas regionales y sub-

regionales del Minae-Sinac, del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (Ifam), de Fao y representantes de Cedarena.

El taller se estructuró en torno a dos ejes: uno práctico y otro teórico. A partir de la presentación de un análisis comparativo sobre varias iniciativas municipales dirigidas a mejorar la gestión de los recursos naturales dentro de su territorio, se realizó grupalmente un análisis Foda de la gestión municipal ambiental; posteriormente, se describió con detalle todas las competencias y responsabilidades que tienen los gobiernos locales en el ámbito de la gestión de los recursos naturales, lo cual fue seguido de una sesión de preguntas que propició una interesante discusión. El taller terminó con un debate en torno a la coordinación entre Minae y las municipalidades en el manejo de los recursos naturales. Después de un día y medio de discusiones emergieron los siguientes puntos clave: (1) a pesar de sus grandes limitaciones técnicas, políticas y económicas, las oficinas ambientales municipales son las principales herramientas de las municipalidades para manejar los recursos naturales y coordinar con Minae; (2) existen experiencias positivas de coordinación entre Minae y oficinas ambientales municipales, que debieran fortalecerse, documentarse y generar planes pilotos; (3) la mayoría de las municipalidades no tienen oficinas ambientales; (4) desde el nivel central debiera fomentarse la creación de estas oficinas, y (5) los concejos ambientales no tienen interés en lo ambiental ni en coordinar con otros actores para la gestión ambiental.

Minae, a través de Sinac, tiene oficinas descentradas en todo el país, lo que podría permitir una mayor relación con las municipalidades, mas ésta ha enfrentado en la práctica los siguientes problemas: (1) la desconcentración de Sinac no se adecuó a la división política del país; (2) existe una mentalidad de lucha de poder fuerte dentro de Minae y entre éste y las municipalidades, y hay desconfianza recíproca; (3) existe corrupción, y (4)

Lyès Ferroukhi, especialista en hidrología y desarrollo rural, trabaja en Fao. Alejandra Aguilar, abogada, trabaja como consultora para el Centro de Derecho Ambiental y de Recursos Naturales.



se desconoce las responsabilidades, las competencias y las funciones de cada uno de los actores.

A partir de este trabajo se desarrolló una sesión de *propuestas conjuntas* con el objetivo de generar un compromiso de seguimiento entre los presentes a partir de la formulación de propuestas pequeñas pero "alcanzables". Los mayores compromisos alcanzados

fueron: (1) los representantes de Sinac convocarán a una reunión con los jefes de las oficinas regionales para valorar la cuestión de la coordinación entre Minae y las municipalidades sobre la base de los resultados del taller; (2) el Ifam promoverá una propuesta nacional para fomentar el desarrollo de oficinas ambientales en las municipalidades, y (3) se constituyó una comisión

compuesta por miembros de las municipalidades, de Ifam, de Minae y de Fao para dar seguimiento a los problemas identificados y hacer propuestas más concretas sobre esta base.

Producto de esta actividad es un manual de competencias ambientales municipales, y está en proceso un informe analítico sobre la cuestión de la gestión ambiental municipal.

Planificación participativa del desarrollo municipal en Siquirres con apoyo universitario

Diego Aguirre, Vicente Arroyo y Eduardo Hernández

El programa Una Nueva Iniciativa Rural (Unir), desarrollado por la Universidad Nacional (Una) con el financiamiento de la Fundación Kellogg's, ha centrado sus esfuerzos en diferentes niveles geográficos de trabajo: el regional, identificado con la Región Huetar Atlántica, el meso, identificado con el cantón Siquirres, y el local, referente a los distritos y las comunidades pertenecientes a éstos.

Dentro de las actividades iniciadas por Unir está la formulación de un plan de desarrollo para la Región Huetar Atlántica sobre la base de la participación comunal. Los diagnósticos participativos preliminares llevados a cabo en diferentes comunidades, entre ellas Luisiana, El Peje, El Silencio, Porter y Gavilanes, pertenecientes al distrito El Cairo, de Siquirres, y los contactos realizados con la municipalidad del cantón y con diversas instituciones públicas, pusieron en evidencia la imperiosa necesidad de buscar un instrumento que atendiera la problemática económica, social, productiva y ambiental cantonal, instrumento que

fue concebido como un plan de desarrollo integral para el cantón Siquirres.

La idea fundamental es promover la participación activa de ciudadanos, familias y grupos organizados en la formulación del plan y en la salvaguarda de su cumplimiento por medio del seguimiento, control, evaluación y rendición de cuentas de los que ejecutarán dicho plan. El objetivo fundamental de éste es orientar con visión el quehacer institucional, el ordenamiento y mejoramiento del uso de los recursos (naturales, humanos y materiales), así como asegurar un uso de éstos eficiente y eficaz que impacte en los ciudadanos mejorando su calidad de vida, bajo un enfoque de *desarrollo humano, equitativo y sostenible* que permita el equilibrio, la solidaridad y la justicia en el acceso a los bienes, servicios y oportunidades generados en el cantón.

Formular un plan de desarrollo es complejo por los múltiples factores e interacciones intervinientes en los niveles político, ideológico, social, económico y ecológico. También por la poca credibilidad de las instituciones y los políticos, a lo que se une la falta de un verdadero proyecto de desarrollo nacional, todo lo cual se confabula promoviendo la

Los autores, agrónomo, historiador y geógrafo —respectivamente— son profesores en la Universidad Nacional.

desesperanza y el desestímulo a la participación ciudadana en los procesos de desarrollo local.

Desde 1998 nuestro país ha iniciado oficialmente un proceso de descentralización gubernamental, en el que se plantea a los gobiernos locales -municipios- el desarrollo de una serie de funciones y responsabilidades relacionadas directamente con el desarrollo local. Sin embargo, son muchas las limitaciones para avanzar en esa línea, tanto por lo reciente del proceso de descentralización como porque muchos políticos locales (regidores y síndicos) y grupos organizados de la sociedad civil no están preparados para enfrentar los cambios y retos que plantea la descentralización. Esta situación nos lleva a plantear la necesidad de iniciar un proceso que permita restablecer la confianza entre los ciudadanos y promover la credibilidad en las instituciones, lo cual sin duda empieza por entender que la participación ciudadana es clave para construir la democracia participativa, vista como una forma de vida más justa y humana, y promoverla.

Siendo el desarrollo local un proceso participativo y participante, la educación -formal, no formal e informal-, proyectada a la promoción y fortalecimiento de la capacidad de los actores sociales de participar concientemente -única forma de garantizar el logro del desarrollo humano, equitativo y sostenible-, deviene eje central del proceso.

Los obstáculos al proceso descentralizador (falta de efectividad en la acción de las municipalidades, deficiente dirección de éstas, falta de identificación de los gobernantes locales con la problemática local y las necesidades de desarrollo y, en vez de eso, supeditación a los partidos políticos), unidos a la fragmentación en proyectos individuales, desequilibrados y de corto

plazo, son los elementos que están limitando la labor municipal en pro del desarrollo local, situación por la que estos gobiernos lucen débiles, erráticos e ineficientes en su labor, creando desconfianza, ya que aunque hayan tenido algunos logros aislados los ciudadanos consideran que las municipalidades no están cumpliendo con la misión trascendental de promover una transformación integral en beneficio del cantón.

La formulación del plan de desarrollo integral de Siquirres tiene cuatro fases: (1) inducción para promover la participación activa de los actores de la sociedad civil de Siquirres en la formulación del plan, (2) formulación participativa de éste, (3) validación del mismo y (4) ejecución y seguimiento. El pasado 25 de febrero, en Siquirres, en cumplimiento de la fase 1ª, se reunieron representaciones de los distritos Siquirres, Germania, El Cairo, Pacuarito, Florida y La Alegría -completándose así

el marco geográfico total del cantón. Con una alta asistencia y participación se dieron los siguientes pasos: (a) aval para el inicio de la elaboración del plan por parte de las comunidades representadas, (b) conformación de las comisiones distritales de apoyo a la elaboración del plan y (c) conformación de la comisión cantonal coordinadora del plan.

En lo inmediato, la Una, a través de Unir, deberá generar la participación ordenada e integrada de las diferentes unidades académicas de la universidad (académicos y estudiantes) en los espacios de formulación del plan, así como en aquellos proyectos y actividades que se deriven del mismo. La visión de futuro obliga a una presencia de la universidad en el corto, mediano y largo plazos, reproduciendo y mejorando las experiencias que se den y realizando una sistematización metodológica que debe de incidir en el mejoramiento de la enseñanza-aprendizaje dentro de la Una.



Tel.: 207 47 27 (central),
207 53 15 (cabina),
fax: 207 54 59,
e.e.: radiouer@cariari.ucr.ac.cr

RESEÑAS DE ESTUDIOS

[Por Expertos en Políticas Forestales (Polex), del Centro Internacional de Investigación Forestal (Cifor)]

Comercialización de productos forestales no maderables

Por todo el mundo, mujeres cosechan y procesan productos forestales no maderables para venderlos. Para las mujeres pobres de Maranhao, Brasil, la extracción de los granos de la palma de babacu es su única fuente de ingreso. Dicha actividad involucra a más de 300.000 familias. Las mujeres en Botswana, India, Malasia y otros países tejen canastos, tapetes y platos de materiales procedentes de productos forestales. Las mujeres también recogen y procesan nueces y frutas exóticas, plantas medicinales y palmitos.

Estas actividades ofrecen empleo y generan ingresos. Sin embargo, en la mayoría de los casos las mujeres ganan poco por cada hora de trabajo y los procesos tecnológicos involucrados son muy rudimentarios y laboriosos. Muchas veces, los hombres controlan la mayoría de las ganancias. Gran parte del trabajo se realiza en la casa o en los bosques cercanos, barbechos y huertas caseras, lo que permite a las mujeres combinar estas actividades con la crianza de los niños y con otras labores domésticas, pero también puede mantenerlas política y culturalmente aisladas y privarlas del acceso a trabajos y productos que están lejos de sus casas.

A menos que los organismos tengan cuidado, proyectos designados para promover el procesamiento y comercio de productos forestales no maderables pueden tener un impacto negativo para las mujeres. Cuando las máquinas reemplazaron la puntada a mano en la producción de platos de sal en la India, los hombres desplazaron muchas mujeres y las dejaron sin trabajo. En otro caso, en la India, la promoción de un plan de manejo forestal formal para promover la extracción de productos forestales no maderables, también llevó a que los hombres se encargaran de una actividad que era primordialmente femenina. Similarmente, las mujeres no pudieron participar en un proyecto de nueces de galip en la Papua Nueva Guinea, debido a que el proyecto centralizaba las actividades de procesamiento en una ciudad distante de sus hogares.

Por otro lado, la inclusión en los proyectos de componentes específicos para las mujeres puede ayudarles a aumentar su poder político y sus habilidades para defender sus intereses económicos. En Ghana, las mujeres aceptaron la creación de una asociación de recolectores de hojas con mucho entusiasmo, lo cual aumentó su capacidad para negociar con el departamento

forestal y su influencia política dentro de sus comunidades. Más de 1.300 mujeres campesinas en Uganda fueron beneficiadas por un proyecto, planteado específicamente para ellas, en el cual se produce y vende una mantequilla derivada del árbol de Shea (*Vitellaria paradoxa*).

Éstas son algunas de las conclusiones de Comercialización de productos forestales no maderables: Evaluación y Análisis de Investigación, que es el informe de la investigación encargada por Cifor y Fao a Roderick Neumann y Eric Hirsch. Los aspectos relacionados con género constituyen solamente una pequeña parte de los temas que cubre: entre éstos está el de quién se beneficia de las actividades estudiadas, el de cuánta presión soportan los recursos naturales involucrados y el de las posibles acciones para mejorar el manejo de éstos por parte de gobiernos y organizaciones no gubernamentales y rurales. Además, el documento provee una síntesis de la literatura sobre la cosecha y procesamiento de productos forestales no maderables para comercializar.

Copia electrónica o impresa de este informe de investigación (en inglés) puede ser solicitada a: n.sabarnati@cgiar.org. Comentarios (en inglés) pueden enviarse a: Roderick Neumann (neumann@fiu.edu).

FERNANDO CONTRERAS

[Escritor y autor de una creciente y laureada obra narrativa de crítica a la sociedad productivista y al fetiche de la tecnología (su más reconocida novela es *Única mirando el mar*).]

La "libertad" de los "libertarios"

En un reciente debate televisado en torno a la pertinencia de la ley que obligaría a los conductores a utilizar el cinturón de seguridad, el diputado Otto Guevara del mal llamado "Partido Libertario" defendió con dientes y uñas el "derecho" de cada quien a atarse o no el dispositivo de seguridad en cuestión, puesto que la ley atentaría directamente contra la "libertad individual". Ni las más conmovedoras cifras de accidentes y víctimas en las carreteras, ni los más probados argumentos científicos a favor del uso del cinturón movieron al diputado de su posición: "la ley atenta contra la libertad individual". Al enfrentar al distinguido "libertario" con el hecho de que una sociedad no sobrevive sin leyes y contratos, respondió con la cajonera pregunta de "¿qué o quiénes son la sociedad?", reduciendo la realidad social a una abstracción.

Resultaría ocioso redundar en cuanto a los beneficios del cinturón; para defender su uso basta, no digamos más pruebas científicas, sino el más rudimentario sentido común. Lo que nos interesa a partir del ejemplo son los conceptos de sociedad y de libertad que, usurpando el nombre de "libertario", maneja el discurso

neoliberal del partido representado en la Asamblea Legislativa por dicho señor.

Con las preguntas "¿qué es la sociedad?, ¿quiénes son la sociedad?", el diputado pretende descalificar la más clásica definición, que entiende por sociedad toda agrupación natural o pactada de personas con el fin común de preservar la vida, como objetivo principal. Cualquier especificación (por especificar se entiende declarar con individualidad una cosa Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua) de la conformación de la sociedad dejaría por fuera a una o más partes del colectivo que ha acordado la convivencia. De modo tal que si no bastara con la respuesta de que "la sociedad somos todos", y para referirse a ella hubiera que redefinir el término, habría que dar cabida entonces a la posibilidad de que algunos de los sectores que la conforman no cupieran en ella, de donde se seguiría necesariamente que habría uno con la potestad de decidir quiénes sí y quiénes no forman parte de la agrupación.

A la pregunta de "¿qué es la sociedad?" ha de responderse por lo tanto: la totalidad del grupo humano que, en vista de un objetivo común, ha optado por

convivir. Y a la pregunta de "¿quiénes la conforman?" se responde: todos y cada uno de los individuos del grupo. De las leyes puede decirse también lo más básico que justifique su existencia: son los acuerdos que permiten a los individuos conformar un colectivo, y tanto se derivan de las prácticas que resultan propicias a la preservación de la

vida, como se oponen a las que atenten contra ella.

La teoría de las leyes ha llevado a deducirlas de la naturaleza, de las divinidades, o de la supuesta utilidad que su práctica implica. Pensemos, con Nietzsche, que la ley como valor no deriva de ninguna de estas instancias y que, lejos de actuar en favor de una utilidad, actúa en favor de una ficción, o bien de infinitas ficciones a partir de una principal: que la vida posee de suyo un sentido y un cometido. Independientemente de que dichos sentido y cometido sean fingidos, han propiciado la vida y han actuado como antídoto contra el absurdo en la valoración actual: "La falsedad de un concepto no es para mí todavía una objeción en su contra (...) la cuestión está en qué medida el concepto promueva la vida, conserve la vida y la especie. Incluso, soy fundamentalmente de la opinión de que las asunciones más falsas son para nosotros las más imprescindibles, que el hombre no puede vivir sin dejar, en rigor, la ficción lógica, sin medir la realidad con el patrón del mundo inventado de lo incondicional, siempre igual a sí mismo; y que una negación de esta ficción, equivaldría a una negación de la vida..." (Nietzsche, F. [selección y traducción de G. Meléndez])



Dibujos: Keith Haring

1992. *Fragmentos póstumos*. Norma. Bogotá).

Así, en tanto la especie siga considerando la supervivencia como un objetivo incuestionable, más allá del solo instinto; en tanto la especie se empece en creer en una finalidad de la existencia y ello la lleve a urdir estrategias para alcanzarla, en esa medida las leyes que favorezcan ese proyecto mantendrán un estatus de validez. Los tiempos cambian... los objetivos cambian y cambian también las ficciones de los pueblos y naciones; sin embargo, hasta la fecha ha seguido vigente en cada cultura y cada sociedad a su manera el cometido de sobrevivir para alcanzar la finalidad que cada una de sus épocas haya designado como la válida, aunque después sólo sea historia antigua y haya que inventar nuevas ficciones que mantengan el interés por la vida.

“Lo individual” y “el individuo” son conceptos más bien tardíos en las culturas y sería impensable una homologación de éstos entre las diversas culturas y sus diversos cometidos de desarrollo. “El individuo”, entonces, es una de las tantas ficciones que se sustentan en la materialidad de la sociedad, que sólo puede surgir en el seno del grupo, que no todos los grupos lo conciben de la misma manera, y cuyos “derechos” y “deberes” están condicionados por el cometido del conjunto, de ahí que una legislación que considere los derechos de un individuo por encima de los derechos del grupo no es posible sino por la fuerza. La “libertad individual” es, por tanto, una ficción más de las que alimenta el imaginario del colectivo, como ficción es toda idea de libertad, incluida la que aspira a la participación de todos los individuos en igualdad

de condiciones, de todos los beneficios que alcance la colectividad; con la diferencia de que esta última, como propósito, es propicia a la vida.

El discurso neoliberal, disfrazado de libertario, ha querido invertir en su favor los conceptos de “sociedad” y de “libertad”, haciendo del primero una abstracción, y del segundo una conveniente realidad. Al defender la “libertad individual” y declarar indefinible a la sociedad, al preguntarse “¿qué es?” y “¿quiénes la conforman?”, sin aceptar el irrefutable: “somos todos”, el discurso neoliberal coloca los “derechos” del individuo por encima del cometido de la sociedad, con lo cual da lugar a que, en nombre de la “libertad individual”, se cometa todo tipo de atropello contra el derrotero común. Finalmente, este individuo con semejante “libertad”, no es otro que aquél que actúa con violencia contra el grupo, que impone arbitraria e irresponsablemente sus mezquinas ficciones en detrimento de las grandes ficciones de la sociedad, sus mezquinos intereses, contra los intereses del campo de las relaciones humanas.

La libertad de los mal llamados “libertarios” es aquella que permite, mediante la impunidad, toda clase de abuso oponiendo a la práctica de la solidaridad la de la “competencia irrestricta”, sin importar que las sociedades y los individuos sometidos a esa competencia no están en igualdad de condiciones. Al despojar a la sociedad de su condición de realidad y asumir como realidad la ficción de la libertad, el discurso y las prácticas neoliberales provocan una esquizofrenia social que pretenden divorciar al individuo del grupo... como si tal individuo fuera posible, como si fuera pensable semejante desarticulación. Al proponer la “irrestringida competencia” y reivindicar la “libertad individual” por encima de los intereses de la socie-

dad, al romper los principios de solidaridad que diferencian a la especie humana de las especies depredadoras (no porque el ser humano, en su condición animal, no lo sea, sino porque el trabajo y la producción de cultura implican la renuncia voluntaria a ese comportamiento), se atenta contra la vida y, por lo tanto, contra esa otra hermosa ficción a la que no estamos dispuestos a renunciar: la dignidad de los pueblos, como única vía hacia la dignidad del individuo, y la de éste como única vía hacia la de aquéllos.

El “Partido Libertario” ha usurpado el nombre de los movimientos anarquistas que, con Proudhon, proclaman la libertad del individuo sin que ésta atente contra la realidad colectiva, pues la dignidad de la persona no se diferencia de la del prójimo; así, la justicia no debe ser impuesta sino que es facultativa de un “yo”, que no se riñe con el “nosotros”. Y, con Mijail Bakunin, proclama un orden libertario del porvenir, considerado como el bien total. Es claro que cuando los auténticos libertarios declaran la ilegitimidad del estado, no lo hacen con el fin de legitimar a unos cuantos individuos en detrimento del colectivo social, sino porque ven en la libertad del individuo la libertad colectiva. En este sentido, la ficción de la libertad es aquella de la que todos participen en igualdad de condiciones en función de un interés grupal. Ello supone, entre otros cometidos, la abolición de la propiedad privada, a la que definen como un hurto (Max Stirner).

Es claro que cuando los pseudo-libertarios aspiran a la abolición del estado, lo hacen en función de la llamada “libertad de empresa”, del “libre comercio” y de la “competencia irrestricta”, a partir de la “libertad individual” y en detrimento de la libertad colectiva. Desde esta perspectiva, un gobierno neoliberal como el que padecemos

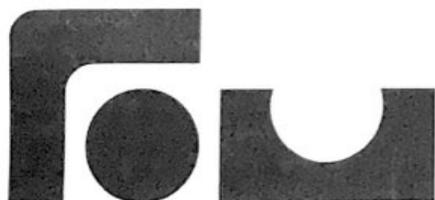
actualmente considera legítimo, por ejemplo, hablar de los estudios de impacto ambiental, previos a la realización de cualquier empresa, en términos de una traba u obstáculo contra ésta, privilegiando así los intereses de un ínfimo número de personas sobre el resto de la sociedad. El uso y abuso del ideal de libertad que los neoliberales cometen en defensa de las más disparatadas causas, como el "derecho" del individuo a usar o no el cinturón de seguridad, o el de cada quien a inyectarse en su cuerpo la sustancia que le venga en gana, indiferentemente de si con ello compromete o no el futuro de la especie, no es más que una deliberada estrategia para encubrir la exclusión que su proyecto hace de las mayorías y de los beneficios de la explotación de éstas.

La "libertad", privada de su naturaleza de ficción indispensable de la sociedad, y llevada al plano de lo real, no es sino una inconsistente falacia para confundir al inadvertido usuario de los



sueños colectivos. Al utilizar el término "libertad", el discurso neoliberal lleva a los desprevenidos a creer que se refiere a lo mismo que ellos entienden por éste, cuando lo que hace no es sino manipular el término familiar para que parezca dirigido a la causa del bien común. El engaño opera de esta forma: si cada quien está en su derecho individual de utilizar o no el cinturón de seguridad, de la misma manera cada quien estaría en su derecho individual de acumular excedentes y riquezas, y parte de este derecho sería la competencia irrestrictamente para lograrlo, pues se trataría de

una "ley natural". Puesto en esos términos, parecería absurdo contradecirlo; más aun, se justificaría históricamente y no habría argumento capaz de rebatirlo. Sin embargo, lo que ha sido una práctica histórica que ha llevado por diferentes rumbos a los distintos grupos humanos sin atentar contra la especie, en las condiciones de desigualdad en las que el capitalismo salvaje pretende validar ese supuesto derecho natural sólo lleva a que cualquier acumulación de riqueza por parte de un pequeño grupo sea posible solamente gracias a la pobreza que ello genera en su sociedad; a una despiadada lucha entre una minoría dueña del poder por la fuerza y el abuso y una mayoría inermemente obligada a ceder su terreno en los sueños de la humanidad, en las ficciones propicias a la vida y en la realidad del trabajo de todos para todos, único sustento posible de las aspiraciones... ¿O a otra cosa se refería Guevara, el Ché, cuando decía "seamos realistas, exijamos lo imposible"?



Forjando oportunidades

Fundación Pro Ciencia, Arte y Cultura de la Universidad Nacional (Fundación UNA)

Una organización privada y sin fines de lucro, diseñada para contribuir con el desarrollo de la Universidad Nacional.

AGENCIA DE VIAJES
MILENIUM 3
UN PUENTE AL MUNDO

Editorial
Fundación
UNA

**TIENDA Y LIBRERÍA
UNIVERSITARIA**
Excelente precio, servicio y calidad

Servidumbres ecológicas para la protección ambiental en tierras privadas costarricenses

Carlos M. Chacón y Andrea Meza

La protección de la naturaleza ha sido practicada desde épocas antiguas por comunidades autóctonas de todo el mundo. Existe evidencia de cómo diferentes culturas tomaron la decisión de conservar determinados territorios, proteger ciertas especies de plantas y animales, mantener bellezas escénicas, preservar fuentes de agua, etcétera. No obstante lo anterior, no fue sino hasta 1872 que se creó el primer parque nacional en el mundo y con ello se oficializó, desde el punto de vista legal, el concepto de áreas protegidas (Kamstra, Jan. 1994. *Protected areas. Towards a participatory approach*. Netherlands Committee for IUCN. Amsterdam). Desde entonces la protección de tierras y áreas marinas ha continuado evolucionando hasta el grado de que recientemente se han contabilizado 8.123 áreas protegidas en el mundo (Martín, Ramón. 1997. *Tratado de derecho ambiental. Vol. III. Recursos Naturales*. Editorial Trivium, S.A. Madrid).

En forma paralela al desarrollo de áreas protegidas por parte de los gobiernos, en las últimas décadas ha cobrado auge la creación oficial de áreas protegidas por parte del sector privado. Estas son tierras cuya propiedad pertenece a organizaciones no gubernamentales ambientalistas sin fines de lucro, personas o empresas. Los propietarios de tierras privadas que han creado áreas protegidas en sus propiedades comparten varias características, entre ellas: son conscientes de las consecuencias de la degradación del ambiente, reconocen el potencial de su contribución *personal* al mantenimiento y mejoramiento del ambiente en su carácter de propietarios de tierras privadas, y están dispuestos a acordar compromisos que garanticen la protección de sus tierras.

Si bien muchas de las áreas privadas que están siendo protegidas por sus dueños, conocidas como



Jean Dieuzade

reservas privadas, existen simplemente por la voluntad unilateral de éstos de protegerlas, desde el punto de vista legal hay diversos tipos de compromisos contractuales que pueden utilizar los propietarios para alcanzar mejor dicho fin. En algunos casos los propietarios suscriben convenios con el gobierno para adoptar una categoría oficial de área protegida como, por ejemplo, la de refugio nacional de vida silvestre, que puede ser de propiedad privada o mixta. Al firmar tales convenios se asumen ciertas obligaciones a la vez que se tiene acceso a ciertos incentivos que la ley establece. Su defecto, se ha indicado, es que sólo garantizan la conservación en esas áreas protegidas privadas por periodos de tiempo determinados. (En Brasil existe el sistema de reservas privadas de patrimonio nacional, que se diferencia del de Costa Rica en el carácter perpetuo que éstas sí tienen.)

Por otra parte, existen algunos propietarios que firman con organizaciones ambientalistas o con otros propietarios acuerdos privados dirigidos a la conservación en sus tierras. Dentro de este marco, en la última década se ha explorado la posibilidad de utilizar mecanismos legales ya existentes en el derecho civil tradicional para fines de conservación, dándosele especial énfasis a la posibilidad de crear *servidumbres ecológicas*, que son un instrumento legal ya utiliza-

Los autores son, respectivamente, director y coordinadora de Cedarena. Conservación de Tierras (conocido como Cedarena Land Trust (CLT)).

do exitosamente en otros países. Si bien no son lo mismo, las servidumbres ecológicas son una adaptación en el sistema de Derecho Civil de la figura del *conservation easement* existente en el derecho anglosajón, que presenta varias características que lo hacen muy atractivo para organizaciones no gubernamentales, gobiernos y propietarios privados, pues es flexible, costo-efectivo, políticamente viable y promueve la protección perpetua de los recursos naturales en una forma contractual de creación voluntaria.

Naturaleza de la servidumbre ecológica

Servidumbre ecológica es el acuerdo legal en el que dos propietarios de bienes inmuebles planifican el tipo e intensidad



de uso futuro que puede dársele a una de las dos propiedades con el fin de preservar los atributos naturales, las bellezas escénicas o los aspectos históricos, arquitectónicos, arqueológicos o culturales de ese bien inmueble. El contrato que crea una servidumbre ecológica se inscribe, como derecho real que es, en el Registro de la Propiedad. En Costa Rica estos contratos están

amparados al marco legal de las servidumbres prediales definidas por los artículos 370 y ss. de nuestro Código Civil.

Con base en lo anterior, en 1992 en Costa Rica se analizó por primera vez en América Latina la posibilidad de crear servidumbres ecológicas y se concluyó que con base en la legislación y jurisprudencia civil existente eso era viable. En forma inmediata se procedió a la creación de la primera servidumbre ecológica en la región, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad. Ese primer contrato fue creado por el trabajo del Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (Cedarena), que contó con la iniciativa y apoyo de la organización estadounidense The Nature Conservancy (TNC)¹. Actualmente, más de 50 contratos de servidumbres ecológicas han sido creados a nivel nacional y se han realizado diversos estudios y publicaciones sobre el tema².

A partir de 1995 se han venido dando esfuerzos similares en los demás países de América Latina y el Caribe por parte de organizaciones privadas ambientalistas que han contado con el apoyo de TNC y Cedarena. Ello ha traído como resultado la protección de áreas naturales privadas por medio de servidumbres ecológicas por primera vez en México (1998), Guatemala (1998), Ecuador (1999), Paraguay (2000) y Belice (2001). Para este año se espera la creación de otras, por primera vez, en Chile, Honduras, Bolivia y Colombia.

Las características principales de las servidumbres ecológicas son:

- Su constitución es voluntaria, o sea, se constituyen cuando el dueño de la propiedad lo desea ya que son un contrato privado en el cual la voluntad de aquél es libre.

- Tienen gran flexibilidad, pues permiten alcanzar diversos fines perseguidos por el dueño de una propiedad (prohibir cortar árboles, permitir la construcción de una cabina, hacer un sendero, etcétera). Igualmente son flexibles para ser diseñadas con base en las características físicas de cada propiedad. Como cada propiedad es diferente y cada dueño tiene intereses diferentes, cada servidumbre ecológica es también diferente.
- Generalmente se constituyen a perpetuidad pero también pueden hacerse por tiempo definido. La creación a perpetuidad las hace muy atractivas para muchos propietarios porque les da la seguridad de que su actual esfuerzo de protección (por ejemplo, de un bosque) será continuado.

Condiciones de operación de las servidumbres ecológicas

Los requisitos de constitución de las servidumbres ecológicas son: (1) que participen y se pongan de acuerdo dos propiedades: una, que tiene su uso planificado (fundo sirviente), y otra, que se va a beneficiar de la servidumbre ecológica (fundo dominante); y (2) que se identifique claramente la utilidad de la servidumbre ecológica y la relación de ésta respecto de los dos fundos involucrados.

Desde el punto de vista de su calidad, generalmente la mejor forma de constituir una servidumbre ecológica es con el apoyo y asesoría de una organización especializada que esté dedicada a la conservación a perpetuidad de los recursos naturales y que dicha organización sea de hecho la dueña del fundo dominante. De esta forma dicha organización podrá asesorar al propietario con información científica y legal para definir en

conjunto con éste las actividades sostenibles más recomendables que pueden ser llevadas a cabo en la propiedad, definir una zonificación con base en lo anterior y los términos de la servidumbre ecológica. Además, esta organización sería la responsable de realizar el seguimiento correspondiente al contrato de servidumbre ecológica en forma perpetua, garantizándose así el mantenimiento de los valores naturales de la propiedad a perpetuidad. Este tipo de organización es conocida bajo el término de *land trust*. (Cedarena constituyó en 1999 el primer Land Trust en América Latina [www.cedarena.org/landtrust] y recientemente se creó uno en Paraguay.)

Dado que la constitución de servidumbres ecológicas no cambia la propiedad de los bienes inmuebles, es obvio que los propietarios de éstos mantienen sus deberes en tanto dueños de la tierra y conservan el derecho de realizar todas las actividades que deseen, con la excepción de aquellas que voluntariamente acordaron no se continuarán efectuando en su propiedad. Mientras, el dueño de la otra propiedad tiene la responsabilidad de vigilar que se este cumpliendo con dichos compromisos.

El principal beneficio resultante de la servidumbre ecológica es el *legado a perpetuidad* que el dueño hace: su propiedad será utilizada indefinidamente en forma sostenible y las áreas ecológicamente más importantes serán conservadas por siempre, brindando los mismos servicios ambientales actuales: aire limpio, agua, evitación de erosión del suelo, mantenimiento de la vida silvestre, etcétera. Las servidumbres ecológicas aumentan el valor de las propiedades en que se establecen y también el de las vecinas, debido a que mantienen un ambiente rural y

natural en la propiedad a perpetuidad, que es lo que un sector importante del mercado de bienes raíces actualmente prefiere.

Varios dueños de fundos han constituido servidumbres ecológicas y a la vez están cumpliendo los requisitos para ser reconocidos como refugios nacionales de vida silvestre de propiedad privada, gozando así de otros beneficios, como exención del pago del impuesto territorial. Otros están interesados en recibir dinero por los servicios ambientales que están generando sus propiedades y para ello realizan los trámites respectivos en las oficinas regionales del Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio del Ambiente. E incluso hay otros que, teniendo un refugio de vida silvestre o recibiendo pago por servicios ambientales, constituyen servidumbres ecológicas para contar con el aporte del sector privado ambientalista.

Para terminar una servidumbre ecológica antes del plazo previsto originalmente hace falta el acuerdo voluntario de los dueños de las dos propiedades y que un notario público haga la escritura y la presente ante el Registro Público.

El aprovechamiento de todo el potencial de aplicación de la servidumbre ecológica en Costa Rica se ve limitado por el Código Civil que, en el artículo 370 -y siguientes-, da paso sólo a servidumbres prediales, o sea, aquellas que, como antes se indicó, tienen como uno de sus requisitos esenciales la existencia de dos fundos: el dominante y el sirviente. (El artículo 370 dice que "las servidumbres no pueden imponerse en favor ni a cargo de una persona, sino solamente en favor de un fundo o a cargo de él".) En otros países este requisito ha sido eliminado autorizándose, por medio de legislación especial, la creación de servidumbres que se otorgan no a favor de un fundo dominante,

sino directamente a favor de una organización ambientalista privada calificada o del gobierno -similar al caso de las servidumbres eléctricas que se crean directamente a favor del Ice por ser autorizado por ley especial. En Estados Unidos, por ejemplo, en las últimas dos décadas se ha aprobado legislación especial que autoriza este tipo de servidumbres ecológicas otorgadas directamente a favor de organizaciones privadas ambientalistas calificadas, o el gobierno, en 48 estados.

Concluimos afirmando que el aporte voluntario de los propietarios de tierras privadas es vital para el logro del equilibrio entre la protección y el uso de los recursos naturales. El trabajo del gobierno y de las organizaciones privadas en este campo ha de ser de promoción, de dicha iniciativa y de facilitación de su realización. Las servidumbres ecológicas son, en ese sentido, una importante opción para contribuir a la conservación de los recursos naturales en América Latina.

Notas

1. El tema de las servidumbres ecológicas fue mencionado, en forma general, por primera vez en nuestro país en 1987. Costa, Fernando, "Servidumbres personales de interés comunitario", en *Revista Judicial*, Año XI, N° 41, junio 1987. Por otra parte, las primeras publicaciones específicas sobre el tema se dieron en 1992: Azmeilla, Agustín, "Servidumbres ecológicas", en *Istmo*, N° 66 agosto 1992; Rodríguez, Carlos M., "La servidumbre ecológica", en *La República*, 18-5-92, 19A.

2. Algunas de ellas son: Chacón, Carlos, 1993. *La servidumbre ecológica en Costa Rica*. Tesis para optar al título de Licenciado en Derecho. Universidad de Costa Rica. Chacón, Carlos y Rosandi Castro, 1995. *Conservación de Tierra Privada en América Central*. Cedarena. San José. Azmeilla, Agustín, 1995. *Manual de instrumentos jurídicos primarios para la protección de los recursos naturales*. Editorial Heliconia. San José. Azmeilla, Agustín y Chaves, Silvia, 1997. *Manual de servidumbres ecológicas (principalmente para abogados y notarios)*. Cedarena-Corbes. San José.

Situación legal de las exploraciones petroleras en el Caribe tico



María Virginia Cajiao

En 1997, el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) convocó a una ronda de licitación internacional para el otorgamiento de permisos de exploración y explotación petrolera en territorio costarricense, y, en 1998, adjudicó a la empresa norteamericana MKJ Xploration Inc. (resolución R-702-98 Minae) una concesión de exploración y explotación en cuatro bloques -dos terrestres y dos marinos- en Limón (región caribeña). Aquella empresa, posteriormente, cedió sus derechos a Harken Energy Corporation.

Los procedimientos de adjudicación de la licitación por parte del Minae, y de aprobación del estudio de impacto ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (Setena), se dieron sin ninguna consulta a las comunidades directamente afectadas por las proyectadas actividades. En atención a la ausencia de difusión de la información y no consulta, la comunidad limonense planteó un recurso de amparo alegando la violación de principios contenidos en tratados y convenios internacionales.

Dentro de los principales argumentos de este recurso de amparo está la no aplicabilidad de los principios 10 y 17 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo -firmada en 1992 en Río de Janeiro y ratificada por nuestro país en 1994. Tal principio 10 consagra el derecho de participación ciudadana estableciendo que "toda per-

sona deberá tener acceso a la información sobre el ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierren peligro en sus comunidades"; y el principio 17 establece la obligatoriedad de una "evaluación de impacto ambiental,

en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el ambiente y que esté sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente".

La Sala Constitucional, en setiembre del 2000 (voto 2019-2000), declaró con lugar el recurso y anuló el acto de adjudicación de la licitación: esto porque encontró violación del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes (firmada en 1989 y ratificada por nuestro país en 1992), dado que, previo al acto adjudicatario, no se consultó a las comunidades indígenas ubicadas dentro de los dos bloques terrestres concesionados. A la vez, la Sala indicó al Minae la obligación de llevar a cabo la consulta a las comunidades indígenas concernidas (este hecho sienta una importante jurisprudencia).

Sin embargo, en noviembre del mismo año, mediante un recurso de aclaración y adición, la Sala Constitucional modificó la parte dispositiva de la sentencia anterior alegando que la nulidad de la licitación afectaba únicamente los bloques terrestres dos y cuatro en las partes en que hay territorios destinados a reservas indígenas, pudiendo continuar los procesos de exploración y explotación en los bloques marinos. A la vez, esta resolu-

La autora es abogada de la Fundación Ambio y profesora en la Universidad Nacional.



ción aclaró que la nulidad del acto adjudicatario de los dos bloques terrestres se da mientras no se haga la consulta, a menos que se excluya formalmente los territorios indígenas del conjunto total de los bloques dos y cuatro indicados. (Respecto del mecanismo de consulta, la resolución apunta que "el alcance que la Sala otorga al artículo



15 del Convenio 169 de la OIT, basada en sus principios precedentes, permite reiterar aquí que debe cumplirse con un procedimiento de consulta 'apropiada a las circunstancias', como también lo destaca esa norma, de modo que se conjugue el interés público que las autoridades del estado legítimamente tienen en que se lleve a cabo una exploración o explotación petrolera, con el de las comunidades indígenas que pueden ser alcanzadas por ello".)

Hasta hoy no se ha realizado ninguna consulta a los territorios indígenas, y la empresa ha manifestado retirar formalmente del conjunto de los bloques concedidos los territorios indígenas contemplados.

En seguida del voto de la Sala, ante una denuncia realizada por organizaciones de Talamanca y Limón, la Defensoría de los Habitantes solicitó a las municipalidades de esos dos cantones promover la divulgación, entre la población, de la información técnica y general que le sea remitida con el fin de hacer efectivo el derecho de participación ciudadana. Paralelo a esto, existe el procedimiento administrativo de aprobación del segundo estudio de impacto ambiental para construir la plataforma marítima en Moín dentro del bloque marino donde inicialmente se realizaron las actividades de reflexión sísmica. Este procedimiento había sido paralizado por Setena cuando en setiembre la Sala Constitucional anuló todo el acto adjudicatario, pero al revertirse la situación por disposición de la misma Sala, Setena reactivó el proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental para la construcción de la plataforma. En este momento, mientras Harken Energy está —supuestamente— corrigiendo diversas omisiones y errores del estudio de impacto ambiental que Sete-

na le señalara, la comunidad limonense espera que esta entidad convoque a audiencia pública (lo cual se hará en la fecha que Setena lo crea conveniente, después que la empresa haga las correcciones) para manifestar su posición —pero es necesario hacer notar que esta audiencia no es de carácter vinculante, sino que únicamente constituye un elemento más de apoyo para que Setena valore el estudio de impacto ambiental.

Finalmente, vecinos de la comunidad limonense con el respaldo de Ambio presentaron ante la Sala Constitucional un segundo recurso de amparo —acogido por ésta para su estudio pero que sigue sin resolverse— en el que se argumenta violaciones a los siguientes tratados internacionales: Convenio sobre la Diversidad Biológica, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Cites), Convención sobre Humedales Internacionales como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar), Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe y Convención de la Organización de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y, asimismo, se argumenta violación al principio precautorio contemplado en la Declaración de Principios de Río sobre Ambiente y Desarrollo (éste dice que "cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica y absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del ambiente"). Se espera con optimismo que la Sala Constitucional declare con lugar este segundo recurso de amparo para así suspender y anular toda actividad de exploración y explotación petrolera en el Caribe.

FRANZ HINKELAMMERT

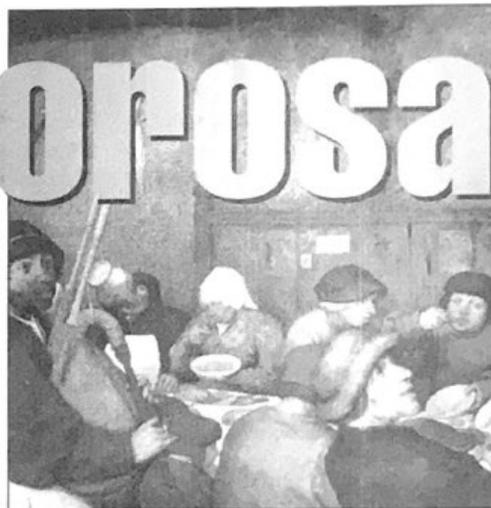
[Director de investigación del Departamento Ecuménico de Investigaciones y autor de una extensa obra en economía y crítica de la cultura.]

El derecho a la vida decorosa

La exigencia del *socorro a la manutención* para que todos logren una *vida decorosa*, expresado como un *derecho natural* por Tomás de Aquino, suele ser interpretada como un juicio de valor que mezcla ilegítimamente juicios de hecho y juicios de valor. La referencia que hace Max Weber a eso, después de criticar la supuesta confusión entre esos niveles, es paradigmática: "Esto sucede con la 'idea' del 'socorro de manutención' y de muchas teorías de los canonistas, en especial de Santo Tomás, en relación con el concepto típico-ideal empleado hoy con referencia a la 'economía urbana' de la Edad Media, al que antes aludimos. Ello vale más todavía para el famoso 'concepto fundamental' de la economía política: el 'valor económico'. Desde la escolástica hasta la teoría de Marx se combina aquí la idea de algo que vale 'objetivamente', esto es, de un *deber ser*, con una abstracción extraída del curso empírico de formación de precios. Y tal concepción, a saber, que el 'valor' de las mercancías *debe* estar regulado por determinados principios de 'derecho natural', ha tenido -y tiene todavía- inconmensurable importancia para el desarrollo de la cultura, por cierto no sólo de la Edad Media" (Weber, Max. 1958. "La 'objetividad' cognoscitiva de la ciencia social y de la política social" [1904], en *Ensayos sobre metodología sociológica*. Amorrortu. Buenos Aires: 84).

Sabiendo quién es Tomás -aristócrata, profesor de la universidad de París en el siglo XIII e intelectual lúcido- imaginemos los pasos de su argumentación sobre el derecho natural del *socorro a la manutención*:

1. Tomás sabe que para seguir vivo tiene que comer y vestirse, y como se da cuenta que lo que come lo producen los campesinos y lo que viste lo tejen los tejedores, concluye que si unos y otros no comieran ni vistieran él tampoco podría hacerlo. Ciertamente, esta conclusión no contiene ningún juicio de valor sino que es un simple juicio de hecho. La preocupación de Tomás por que los campesinos y los tejedores tengan para vivir no se basa en valores, sino en la consideración del hecho de que la propia vida depende, en su condición de posibilidad, de la vida de esos otros. Lo que está como supuesto es solamente la división social del trabajo, que no puede funcionar sin que cada productor tenga para vivir él también. Se trata de un juicio de hecho respecto de la vida humana. Contiene una exigencia al sistema, exigencia producida por hechos: plantea un deber, pero no aparece ningún juicio de valor en el sentido de Weber, sino que se trata de un deber que debe cumplirse para que el sistema de la división social del trabajo funcione. Pero el juicio es válido solamente si todos quieren seguir viviendo (quien está



dispuesto al suicidio no necesita más de los otros y se pone por encima de esos hechos, anulándolos); de lo contrario, los hechos en que se basa el juicio dejarían de serlo.

2. Pero Tomás no concluye solamente que todos los participantes en esta división social del trabajo deben poder vivir, sino que insiste en que deben tener una vida decorosa, la cual para él no significa que todos tengan el mismo nivel de vida, sino que aquella es dependiente del estado social en el cual cada uno se encuentra: el campesino tiene que comer, pero de ninguna manera tan bien como el aristócrata. Se trata de un marco de variabilidad en el que el que menos tiene tenga todavía suficiente. Tomás establece un principio: hay valores superiores e inferiores (por ejemplo, él, como aristócrata y catedrático, sirve a valores superiores, mientras el campesino, produciendo alimentación, sirve a valores inferiores), pero ningún valor superior puede jamás ser realizado sacrificando algún valor inferior. Con eso relativiza la jerarquización

de los valores, declarando precisamente los valores inferiores como última instancia de la realización de los valores superiores, de donde resulta que la vida decorosa de todos está encima de cualquier valor superior, lo cual él lo resume así: *gratia supponit naturam* (la gracia presupone la naturaleza).

Sin duda, para este nivel de suficiencia no hay criterios unívocos. Pero la exigencia de una vida decorosa también para aquél que con menos ingresos cuenta, tiene un sentido más preciso que se puede explicar con el concepto de *cálculo del límite de lo aguantable*. Visto desde el poder -y Tomás habla desde ahí- hay siempre la tentación de llevar al mínimo el abastecimiento de aquellos que no están en el poder. Desde el punto de vista del cálculo de la maximización de los ingresos de los poderosos, el abastecimiento de los otros tiene que ser lo mínimo necesario para que el sistema no quiebre: ese el cálculo del límite de lo aguantable. Pero se trata de un cálculo aparente, porque el límite de lo aguantable se conoce solamente cuando se le ha franqueado. La consecuencia es la convulsión, la crisis, la amenaza a la sostenibilidad de la vida humana y, por tanto, al sistema mismo.

La exigencia de una vida decorosa también para aquel que menos tiene, y que Tomás exige, corresponde a un principio de prudencia. Excluye la actuación en función del cálculo del mínimo de lo aguantable para exigir una vida decorosa para todos -aunque la precisa calidad de ésta quede dependiendo del estado social de cada quien. Es un principio de limitación del cálculo del poder, que emana de la misma lógica del poder en cuanto se somete a la exigencia de la sostenibilidad de la vida humana. Para que haya sostenibilidad de la vida humana y, por tanto, sostenibilidad de la propia sociedad debe haber orientaciones más allá del cálculo del máximo de poder y de la ganancia.

Tampoco en este caso se trata de ningún juicio de valor en el sen-

tido de Weber, sino de simples juicios de hecho. Sin embargo, los hechos a partir de los cuales se juzga se constituyen a partir de la afirmación de la vida humana y, por tanto, de la exclusión del suicidio -en este caso del suicidio colectivo- del ser humano. Si se aceptara el suicidio colectivo no habría ninguna razón objetiva para esta limitación del cálculo. Pero tampoco la exclusión del suicidio colectivo es un juicio de valor, sino es la propia afirmación de la realidad, que siempre frente al suicidio se desvanece.

Lo que afirmamos aquí de la vida decorosa de todos incluye la vida decorosa de la propia naturaleza externa al ser humano, la cual Tomás no menciona porque en su tiempo no era un problema.

3. Aparecen exigencias que se pronuncian en forma de valores -afirmando éstos-, cuya validez se establece *de por sí*, es decir, más allá de cualquier cálculo de ventajas, pero tales exigencias no resultan de juicios de valor, dado que no se pronuncian como deber, sino como necesidad de un deber. Para que haya sostenibilidad de la vida humana esos valores tienen que ser afirmados más allá del cálculo de lo aguantable, lo cual es un juicio de hecho, aunque desemboque en la afirmación de la necesidad de determinados valores de validez *de por sí*. No contienen un juicio moral, sino un juicio sobre la moral a partir de los hechos. El juicio moral aparece cuando se afirma que cada uno tiene que asumir moralmente esos valores, paso que ningún análisis científico puede dar, éste solamente puede afirmar que tal paso ha de darse para que la vida humana sea sostenible. Tomás, en efecto, pronuncia una exigencia en forma de valor, afirmando éste.

4. Que los valores deben tener una validez *de por sí* no implica necesariamente que se trate de valores absolutos, sino solamente significa que no pueden ser rechazados en nombre de algún cálculo de ventajas que desemboca siempre en el cálculo del límite de lo aguantable. Cuando los valores absolutos son

expresados como normas entran en contradicción con los valores de validez *de por sí*, porque reducen los valores al cálculo. Normas absolutas destruyen la vida humana y frente a ellos aparece la afirmación de valores de validez *de por sí*, aunque también éstos necesitan mediación. Sin embargo, siempre son valores de la vida humana concreta, que incluye la vida de la naturaleza externa. Ellos constituyen los derechos humanos en cuanto derechos de la vida humana. Efectivamente, Tomás plantea un valor con validez *de por sí*.

El resultado de esta argumentación coincide con lo que Tomás de Aquino presenta como derecho natural en relación con la justicia social, pero en *términos explícitos* no es su argumentación. La argumentación que estoy presentando es nuestra, y en términos explícitos aparece con la modernidad, pasando por tres etapas: (1) el método de derivación de la ética, que descubre David Hume y que pasa de éste a Adam Smith, pero que desemboca en la ética del mercado como ética única y, por tanto, como norma absoluta; (2) la crítica de parte de Marx, que transforma este método a partir de la orientación por la vida humana concreta, y (3) la crítica a Marx efectuada durante las últimas décadas a partir del concepto de la inevitabilidad de la institucionalidad, la cual se mantiene, sin embargo, en el marco del método descubierto por Hume, transformándolo otra vez y, por tanto, integrando las dos posiciones anteriores, con lo que la modernidad desemboca en la crítica de la modernidad.

Pero si la modernidad desemboca hoy en una postura en la que también desembocó el más grande de los pensadores del tiempo premoderno, la crítica que hace la modernidad -por lo menos desde Hume- al pensamiento anterior no puede ser totalmente cierta. Debe haber un marco común que todavía no vemos con claridad. Dejo planteada esta interrogante para la que no tengo una respuesta concluyente.

Tel.: (506) 295 1510,

fax: (506) 221 1733,

c.e.: plama@cnfl.go.cr



Helecho arborescente, característico de Montserrat de Coronado, parte alta de la cuenca del río Virilla.

Plan de Mejoramiento Ambiental de la Parte Alta de la Cuenca del Río Virilla

- educación ambiental
- manejo de residuos
- conservación de bosques



ENERGÍA LIMPIA, PAÍS LIMPIO



UCI

Universidad para la Cooperación Internacional
University for International Cooperation

UCI enfoca su actividad académica hacia los estudios de postgrado. Sus áreas de proyección son aquellas innovadoras y determinantes para el desarrollo de América Latina y el Caribe. En sus programas integra conceptos de conservación y desarrollo, desarrollo humano, manejo de información, administración de proyectos, técnicas modernas de gestión y búsqueda de la verdadera operacionalización del desarrollo sostenible.

“UCI, Desarrollo a través de la cooperación”



ELAP

Escuela Latinoamericana de Áreas Protegidas

La Escuela Latinoamericana de Áreas Protegidas Desarrolla investigación, capacitación, formación y asesoría en torno a la gestión de áreas protegidas en Latinoamérica. Trabaja desde los principios de conservación, uso sostenible y beneficio mutuo.

ELAP forma profesionales con dos perfiles:

- Gestión y Dirección de Áreas Protegidas
- Guardaparques

Próximo Curso:
V Curso Internacional de Gestión y Dirección de
Áreas Protegidas:

Uso Público más allá del Turismo Tradicional
23 de Abril-25 de Mayo, 2001

Apdo. 504-2050 San José, Costa Rica
Tel: (506) 2836464 Fax: (506) 2808433
elap-cad@uci.ac.cr www.uci.ac.cr